

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) de Menor Cuantía
Demandante	Banco Caja Social
Demandado	Marcial Hernán Gutiérrez Cataño
Radicado	05001 40 03 028 2019-01460 00
Instancia	Primera
Asunto	Toma nota de embargo de remanentes. Tiene en cuenta notificación por aviso.

Por ser procedente lo solicitado, se dispone **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de remanentes de los bienes que llegaren a quedar o se le llegaren a desembargar al aquí demandado **MARCIAL HERNÁN GUTIÉRREZ CATAÑO**, dentro de este proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) y para la demanda Ejecutiva Singular promovida por Bancolombia S.A. que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Envigado bajo el Radicado 05266 40 03 002 **2018-01420** 00. Oficiese en tal sentido.

De otro lado, téngase en cuenta la notificación por aviso efectuada en legal forma al demandado **MARCIAL HERNÁN GUTIÉRREZ CATAÑO**, la cual se entenderá surtida desde el 9 de julio de 2020 (siguiente día hábil a la fecha de su entrega), lo que significa que el término para pagar venció el 30 de julio del año en curso y para presentar medios exceptivos vencen el día de 10 de agosto del mismo año. Se precisa que del 13 al 26 de julio de 2020 no corrieron términos judiciales, situación que se repite con los días 31 de julio y 7 de agosto del año que transcurre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



2.-